

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 5.235/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2015

De: Don Ricardo Arcos García

Abogado: Don Guillermo Alba Rivas

Contra: INSS, Hermanos Casado de Prado CB, Fremap y TGSS

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2015 a instancia de la parte actora don Ricardo Arcos García contra INSS, Hnos. Casado de Prado CB, Fremap y TGSS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24/06/2015 del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado-Juez Don Juan de Dios Camacho

Ortega.

En Córdoba, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Letrado don Guillermo Alba Rivas, en nombre y representación de don Ricardo Arcos García, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a la demandada y cítese a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día veintidós de septiembre de dos mil quince a las 11:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Hermanos Casado de Prado CB actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.